

nes), causantes de las encefalopatías espongiformes bovinas, que representan una amenaza para las explotaciones ganaderas y la salud humana.»; debe decir: «Biología y Biomedicina: Sanidad Animal.».

En la columna correspondiente a las Áreas de conocimiento de la plaza 21, donde dice: «Ciencias Agrarias: Genética animal aplicada a programas de conservación y mejora. Investigaciones encaminadas a introducir sistemas de evaluación genética en poblaciones animales de carácter extensivo aún no seleccionadas, incorporación de nuevos objetivos de selección de caracteres funcionales, calidad de los productos, resistencias a las enfermedades y bienestar animal en esquemas ya existentes que permitan conservar la variabilidad, ello requiere la incorporación de los últimos avances en las áreas de genética molecular, estadística y bioinformática.»; debe decir: «Ciencias Agrarias: Genética animal aplicada a programas de conservación y mejora.» y en la tercera columna de la misma plaza, donde dice: «INIA-CISA. Subdirección General de Investigación y Tecnología-Valdeolmos (Madrid).», debe decir: «INIA- Subdirección General de Investigación y Tecnología. Madrid.».

En la columna correspondiente a las Áreas de conocimiento de la plaza 22, donde dice: «Ciencias Agrarias: Biología molecular de plantas. Aplicaciones biotecnológicas. Investigaciones en biotecnología vegetal que integre los conocimientos de mejora genética vegetal, desarrollo de nuevas semillas para mejorar la producción y biología molecular para obtener transgénicos que permitan superar las condiciones externas ambientales y la resistencia a las enfermedades, todo en el marco de la agricultura sostenible.»; debe decir: «Ciencias Agrarias: Biología molecular de plantas.».

En la columna correspondiente a las Áreas de conocimiento de la plaza 23, donde dice: «Ciencias Agrarias: Análisis genómico de especies forestales. Incrementar el conocimiento científico necesario para la mejora de los materiales utilizados en reforestación y establecer las bases de una gestión forestal sostenible, mantenimiento de la diversidad genética de los sistemas forestales.»; debe decir: «Ciencias Agrarias: Análisis Genómico de especies forestales.».

En la columna correspondiente a las Áreas de conocimiento de la plaza 24, donde dice: «Ciencias Agrarias: Biotecnología molecular reproductiva. Profundizar en el conocimiento de la fisiología reproductiva y el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la calidad y capacidad reproductiva de las distintas especies, conservación de recursos zoogenéticos de razas autóctonas, especies en extinción y cinéticas. Aplicación de las tecnologías reproductivas en estos campos e incorporación de técnicas de marcadores moleculares, selección de genotipo embrionario y modificación del genoma animal.»; debe decir: «Ciencias Agrarias: Biología molecular reproductiva.» y en la tercera columna de la misma plaza, donde dice: «INIA-CISA. Subdirección General de Investigación y Tecnología-Valdeolmos (Madrid).», debe decir: «INIA-Subdirección General de Investigación y Tecnología. Madrid.».

En la columna correspondiente a las Áreas de conocimiento de la plaza 25, donde dice: «Ciencias Agrarias: Residuos de productos fitosanitarios en productos agrarios. Investigación y desarrollo de técnicas para la evaluación de los efectos de los productos fitosanitarios sobre los organismos y el medio ambiente, y determinación de residuos admisibles en los cultivos “Límite Máximo de Residuos” (LMR).»; debe decir: «Ciencias Agrarias: Residuos de productos fitosanitarios en productos agrarios.»

En la página 35679:

En el anexo V, donde dice: «* En el supuesto contemplado en la base 8.1.c) se sustituirá que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública.»; debe decir: «*En el supuesto contemplado en la base 8.1.c) se sustituirá “que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas” por “que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública”.»

(Estado)

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes para las áreas de conocimiento y especialización «Biología y Biomedicina: Sanidad Animal», «Ciencias Agrarias: Genética animal aplicada a programas de conservación y mejora», «Ciencias Agrarias: Biología molecular de plantas», «Ciencias Agrarias: Análisis Genómico de especies forestales», «Ciencias Agrarias: Biología molecular reproductiva» y «Ciencias Agrarias: Residuos de productos fitosanitarios en productos agrarios», correspondientes a las plazas 19 a 25, ambas inclusive, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Madrid 29 de octubre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales.

22481 *ORDEN CTE/2913/2002, de 29 de octubre, por la que se corrigen errores advertidos en la Orden CTE 2478/2002, de 23 de septiembre, por la que se convocaba oposición libre para cubrir 63 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.*

Advertidos errores en la Orden CTE/2478/2002, de 23 de septiembre, por la que se convoca oposición libre para cubrir 63 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 2002, se procede a:

Primero.—Efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 35679:

En la segunda columna, en la base 1.2, donde dice: «Del total de plazas se reservará un 3,30 por 100 ...»; debe decir: «Del total de plazas se reservará un 3 por 100 ...».

En la base 1.4, donde dice: «La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.»; debe decir: «La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.».

En la página 35680:

En el tercer párrafo de la base 2.2, donde dice: «Tal renuncia deberá llevarse a cabo mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ...»; debe decir: «Tal renuncia deberá llevarse a cabo mediante escrito dirigido al órgano convocante, ...».

En la página 35681:

En la base 3.2, debe suprimirse «... del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense 22, 28071 Madrid); ...».

En el tercer párrafo de la base 3.3, donde dice: «Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo...»; debe decir: «Asimismo, estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la presente convocatoria, siempre que en este plazo no hubieran rechazado oferta de empleo...».

En la base 4.1, donde dice: «Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General de Política Científica, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, declarando aprobada la lista de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso ...»; debe decir: «Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de los mismos y de las respectivas causas de exclusión e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar, en todo caso, ...».

En la base 4.2, donde dice: «Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.»; debe decir: «Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.».

En el segundo párrafo de la base 4.2, donde dice: «Contra dicha Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ...»; debe decir: «Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ...».

En la página 35682:

En la base 5.2, donde dice: «Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario general de Política Científica, cuando concurran ...»; debe decir: «Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran ...».

En la base 5.7, donde dice: «Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.»; debe decir: «Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios.».

En la base 6.4, donde dice: «En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento ...»; debe decir: «En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento ...».

Al final del segundo párrafo de la base 6.4. debe añadirse: «y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.».

En la página 35683:

En la primera columna, segundo párrafo de la base 8, donde dice: «Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Secretario general de Política Científica.»; debe decir: «Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados a la autoridad convocante.».

En la base 9.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el “Boletín Oficial del Estado”, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los siguientes documentos: a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.»; debe decir: «En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el “Boletín Oficial del Estado”, los aspirantes aprobados deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de

Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos: a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.».

En la base 10.2, donde dice: «Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.»; debe decir: «Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con especificación del destino adjudicado.».

Después de la fecha y firma, donde dice: «Ilmo. Sr. Subsecretario.»; debe decir: «Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales.».

En el anexo I, en la tercera y en la cuarta columnas, Destino y Núm. de plazas, en el Tribunal 1, Experimentación vegetal y agraria, donde dice: «INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología» «2»; debe decir: «INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología. Servicios centrales Madrid» «1» y debe añadirse «INIA-C.R.F. Alcalá de Henares (Madrid)» «1».

En el anexo I, en la tercera y en la cuarta columnas, Destino y Núm. de plazas, debe suprimirse: «CSIC-Estación Exp. Zaidín.» «1».

En el anexo I, en el párrafo vigésimo primero de la tercera columna, donde dice: «CSIC-Organización Central Madrid (para atender los Institutos del CSIC instalados en el “Campus de Serrano” y zonas limítrofes).»; debe decir: «CSIC-Insto. Inv. Químicas y Ambientales de Barcelona.»

En la página 35684:

En el anexo I, en la tercera y en la cuarta columnas, Destino y Núm. de plazas, correspondientes a la especialidad «Instrumentación analítica. Técnicas y equipos.»; debe añadirse: «CSIC-Estación Experimental del Zaidín» «1»; «CSIC-Insto. Química Física Rocasolano» «1», y «CSIC-Insto. Invest. Marinas de Vigo» «1».

En el anexo I, en la tercera y en la cuarta columnas, Destino y Núm. de plazas, correspondientes a la especialidad «Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación.»; debe suprimirse: «CSIC-Insto. Invest. Marinas Vigo.» «1».

En el anexo I, en la tercera y en la cuarta columnas, Destino y Núm. de plazas, en el Tribunal 8, «Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación», donde dice: «INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología» «3»; debe decir: «INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología. Servicios centrales Madrid» «2» y debe añadirse: «INIA-CISA. Valdeolmos (Madrid)» «1».

En la página 35691:

En el Tribunal 3, Tribunal suplente, donde dice: «Vocal: Molinero Atienza, Joaquín. Tit. Esc. Tec. Grado Medio OO.AA. MAPA. IEO.»; debe decir: «Vocal: Parrilla Barrera, Gregorio. Invest. Titu. de OPIs del MCYT.»

En el Tribunal 7, Tribunal titular, donde dice: «Secretario: Vich Rodríguez, Alfonso. C. Gest. H. Pública. Insto. Inv. Bioméd. A. Sols. Alonso González, Carlos. Titulado Técnico. Insto. Q. F. Rocasolano.»; debe decir: «Secretario: Vich Rodríguez, Alfonso. C. Gest. H. Pública. Insto. Inv. Bioméd. A. Sols.».

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial del Estado».

Madrid 29 de octubre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden 30 de noviembre de 2000, “Boletín Oficial del Estado” de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales.